INFORME DE EVALUACIÓN

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO MC014_2023.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Analizar las subsanaciones y las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N° MC014_2023.

En la ciudad de Pasto, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional, con el fin de consolidar la observaciones y subsanaciones al informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía N° MC014_2023.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	NO
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ	Coordinador	Área Administrativa	X	
HECTOR HUGO CORAL	Jefe	Presupuesto	X	
GERARDO ESTEBAN DÁVILA CAICEDO	Coordinador	Cobro Coactivo	X	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS	Profesional U	Asistencia Legal	X	

TEMAS

Analizar las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC014_2023.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el análisis y las respuestas a las subsanaciones y observaciones realizadas al informe de evaluación dentro del proceso de la referencia.

OBJETO A CONTRATAR:

"*Prestar el servicio de aseo para las sedes donde funcionan los Juzgados Promiscuos Municipales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, por (2) horas diarias en los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa*".

1. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

a) LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS

Cumplido el término de traslado del informe de evaluación, se procedió a verificar en la Plataforma SECOP II la presentación de observaciones y/o subsanaciones a dicho informe, encontrando que el señor JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA, en representación de LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS, presentó una observación el día 17 de agosto de 2023 a las 9:44 A.M., en los siguientes términos:

"***OBSERVACION No. 1 ASERVINAL LTDA Y DIIEZ SAS*** *Comedidamente solicitamos a la Entidad requerir al oferente ASERVINAL LTDA Y DIIEZ SAS, en el sentido de solicitar aclaración y discriminación de los valores ofertados, se evidencia que el valor de la oferta ofrecido no alcanza para cubrir las obligaciones derivadas del futuro contrato en cuanto al personal colocando en riego el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

Dentro del análisis que hace el evaluador económico a las ofertas presentadas dentro del proceso, debe verificar que la oferta no presente precios artificialmente bajos como lo indica el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 así:

(…Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas…)

Por lo anterior compartimos desagregado que contempla los valores mínimos del personal, donde damos fe de que el valor que el oferente LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS ofrece, cubre el cumplimiento de las obligaciones contractuales

GESTOR ASEO		
CONCEPTO	**%**	**VALOR**
Sueldo básico (salario 2023)		$ 1.160.000
VALOR HORA ORDINARIA		**$ 4.936**
Auxilio de transporte		$ 140.606
SALARIO DEVENGADO MENSUAL		**$ 397.287**
Cesantias	8,33%	$ 33.094
Interes a la cesantias	12%	$ 3.971
Prima de servicios	8,33%	$ 33.094
Vacaciones	4,17%	$ 48.372
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES		**$ 118.531**
Aportes parafiscales-ICBF	0%	$ -
Aportes parafiscales-SENA	0%	$ -
Aportes parafiscales-Caja compensacion	4%	$ 46.400
TOTAL APORTES PARAFISCALES		**$ 46.400**
Aportes de seguridad social – Salud	0%	$ -
Aportes de seguridad social - Pensión	12%	$ 139.200
Aportes de seguridad social – Riesgos laborales (Ries	1,044%	$ 12.110
TOTAL APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		**$ 151.310**
Dotación y epp		$ 71.726
VALOR MENSUAL GESTOR ASEO		**$ 785.255**
AIU	10%	$ 78.525
IVA SOBRE AIU	19%	$ 14.920
VALOR TOTAL GESTOR DE ASEO		**$ 878.700**
VALOR POR LOS 66 EMPLEADOS		$ 57.994.200

De acuerdo a lo anterior, la entidad debe rechazar la oferta que presente precios artificialmente bajos, entendiéndose como aquellos precios falsos o irrisorios y que no pueden ser justificados, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión enorme del contrato, abuso del derecho y violaría de igual forma los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad.

b) ASERVINAL LTDA

Frente a la observación antes transcrita, DIANA CATALINA SANTANDER MEDINA, en calidad de representante legal de ASERVINAL LTDA, dentro del término establecido en el cronograma del proceso se pronunció a los argumentos del señor JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA - LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS, en los siguientes términos:

"*De acuerdo a la observación presentada por la empresa "LASU – Limpieza Institucional", en donde solicita requerir al oferente Aservinal Ltda., en el sentido de solicitar aclaración y discriminación de los valores ofertados, en donde acusa de forma temeraria que la empresa Aservinal Ltda., oferta un valor que no alcanza para cubrir las obligaciones derivadas del futuro contrato en cuanto al personal, colocando en riego el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a los "cálculos objetivos y exactos, que la empresa LASU, asume como verdad absoluta" , presenta la siguiente relación de Costos:*

GESTOR ASEO		
CONCEPTO	**%**	**VALOR**
Sueldo básico (salario 2023)		$ 1.160.000
VALOR HORA ORDINARIA		**$ 4.936**
Auxilio de transporte		$ 140.606
SALARIO DEVENGADO MENSUAL		**$ 397.287**
Cesantias	8,33%	$ 33.094
Interes a la cesantias	12%	$ 3.971
Prima de servicios	8,33%	$ 33.094
Vacaciones	4,17%	$ 48.372
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES		**$ 118.531**
Aportes parafiscales-ICBF	0%	$ -
Aportes parafiscales-SENA	0%	$ -
Aportes parafiscales-Caja compensacion	4%	$ 46.400
TOTAL APORTES PARAFISCALES		**$ 46.400**
Aportes de seguridad social – Salud	0%	$ -
Aportes de seguridad social - Pensión	12%	$ 139.200
Aportes de seguridad social – Riesgos laborales (Riesg	1,044%	$ 12.110
TOTAL APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		**$ 151.310**
Dotación y epp		$ 71.726
VALOR MENSUAL GESTOR ASEO		**$ 785.255**
AIU	10%	$ 78.525
IVA SOBRE AIU	19%	$ 14.920
VALOR TOTAL GESTOR DE ASEO		**$ 878.700**
VALOR POR LOS 66 EMPLEADOS		$ 57.994.200

En el mismo oficio la empresa LASU solicita:

De acuerdo a lo anterior, la entidad debe rechazar la oferta que presente precios

artificialmente bajos, entendiéndose como aquellos precios falsos o irrisorios y que no pueden ser justificados, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión enorme del contrato, abuso del derecho y violaría de igual forma los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad

Me permito indicar que nuestra oferta no presenta precios falsos ni irrisorios, los cuales los justificamos en la siguiente relación de costos, comparada con los de la empresa LASU, así mismo indicamos que nuestra oferta no generará incumplimiento alguno del futuro contrato ni eventuales conflictos por imprevisión, lesión enorme del contrato, ni abuso de derecho ni violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad, como lo indica la empresa LASU; recordando además a la Entidad Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, que la empresa Aservinal Ltda., ha prestado el servicio de aseo en varias oportunidades a su prestigiosa Entidad, sin haber tenido contratiempo alguno, como lo indica la empresa LASU

RELACIÓN DE COSTOS

CONCEPTO	%	COSTOS LASU	COSTOS ASESORIAS Y SERVICIOS NACIONALES LTDA
		VALOR	VALOR
Sueldo Básico Salario (2023)		1,160,000	1,160,000
VALOR HORA ORDINARIA		**4,936**	**4,936**
Auxilio de Transporte		140,606	140,606
SALARIO DEVENGADO MENSUAL		**397,287**	**397,287**
Cesantías	8.33%	33,094	33,094
Interés a la Cesantía	12%	3,971	3,971
Prima de Servicios	8.33%	33,094	33,094
Vacaciones	4.17%	48,372	10,704
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES		**118,531**	**80,863**
Aportes Parafiscales-ICBF	0%	-	-
Aportes Parafiscales-SENA	0%	-	-
Aportes Parafiscales- Caja Compensación		46,400	46,400
TOTAL APORTES PARAFISCALES		**46,400**	**46,400**
Aportes Seguridad Social-Salud	0%	-	-
Aportes Seguridad Social-Pensión	12%	139,200	139,200
Aportes Seguridad Social-ARL	1.044%	12,110	12,110
TOTAL APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		**151,310**	**151,310**
Dotación y epp		71,726	55,596
VALOR MENSUAL GESTOR ASEO		**785,254**	**731,456**
AUI	10%	78,525	73,146
IVA SOBRE AUI	19%	14,920	13,898
VALOR TOTAL GESTOR DE ASEO		**878,699**	**818,500**

De acuerdo a nuestra relación de costos, tenemos diferencia con la estructura de costos de la empresa LASU en los siguientes conceptos

CONCEPTO	%	COSTOS LASU	COSTOS ASESORIAS Y SERVICIOS NACIONALES LTDA
		VALOR	VALOR
Vacaciones	4.17%	48,372	10,704

Se evidencia claramente un ***ERROR*** en el cálculo que realiza la empresa LASU, en el concepto del valor de Vacaciones, toma el Salario mínimo mensual legal completo, así: $1.160.000 x 4.17% que es igual a: $48.372, y no sobre el salario que realmente devengarían, que es equivalente al del turno de 2 horas diarias de lunes a viernes. Es así que en su estructura de costos estarían cobrando un valor mayor al que pagarían.

CONCEPTO	%	COSTOS LASU	COSTOS ASESORIAS Y SERVICIOS NACIONALES LTDA
		VALOR	VALOR
Dotación y epp		71,726	55,596

La segunda diferencia que encontramos, se refiere al concepto de "Dotación y epp"; de acuerdo a nuestra experiencia este ítem lo cubrimos perfectamente con el valor que indicamos en la estructura de costos.

CONCEPTO	%	COSTOS LASU	COSTOS ASESORIAS Y SERVICIOS NACIONALES LTDA
		VALOR	VALOR
VALOR MENSUAL GESTOR ASEO		***785,254***	***731,456***
AUI	10%	78,525	73,146
IVA SOBRE AUI	19%	14,920	13,898
VALOR TOTAL GESTOR DE ASEO		***878,699***	***818,500***

La tercera diferencia se da por la variación en el valor mensual gestor de Aseo, diferencia que nace por las variaciones expuestas en los párrafos anteriores.

Así mismo al realizar la suma de todos los costos que indica la empresa LASU, ítem por ítem los mismos suman en total $878.699, cifra que difiere a la presentada y registrada en el SECOP II por la misma empresa LASU, que fue de $878.700, existe un error aritmético en su oferta al contrastarla con su estructura de costos.

Respetuosamente, solicitamos al Comité Estructurador y Evaluador DESAJ Pasto, mantener

la decisión de adjudicar el proceso "Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC014_2023" al proponente Asesorías y Servicios Nacionales Ltda. "Aservinal Ltda.", puesto que cumplimos con la totalidad de los requisitos establecidos, y se desestime la solicitud que realizó la empresa LASU, por las razones expuestas."

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD:

Frente a la solicitud realizada por parte de JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA, en representación de LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS, tendiente a requerir a los proponentes ASERVINAL LTDA Y DIIEZ SAS, para que se aclaren y segreguen los valores de los ofrecimientos económicos respectivos al considerar que los mismos son insuficientes para cumplir con las obligaciones del futuro contrato respecto del personal a contratar, el Comité procede a realizar las siguientes consideraciones:

- ASERVINAL LTDA, presentó dentro del término de traslado del informe de evaluación un documento contentivo de las respuestas a las observaciones presentadas por parte de LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS, siendo por ello innecesario realizar un requerimiento en tal sentido por parte de la Entidad.

- LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS, afirma que se evidencia que el valor de la oferta de ASERVINAL LTDA, no alcanza para cubrir las obligaciones derivadas del futuro contrato en cuanto al personal, conforme a los valores desagregados en la tabla "GESTOR DE ASEO", como mínimos para dicho personal, por concepto de salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes, vacaciones y demás conceptos, sin embargo, en dicha relación se avizora un yerro con respecto al cálculo de las vacaciones, por lo que le asiste razón en ese sentido al oferente ASERVINAL LTDA, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código Sustantivo del Trabajo: "*Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas",* es decir que el salario mensual en este caso estará determinado por el número de horas laboradas al mes (2 horas diarias de lunes a viernes) y a partir del valor de dicho salario se liquidarían las vacaciones. En el entendido que el porcentaje que refieren las empresas para la provisión de vacaciones no contempla auxilio de transporte.

- Por tal razón los valores detallados en cuanto a la provisión de vacaciones por ASERVINAL LTDA, corresponden al lineamiento normativo citado. En cuanto a los elementos de protección personal y/o dotación no existe una razón que permita objetar la propuesta del oferente, toda vez que el costo de estos elementos está sujeto a las condiciones del mercado.

- En precedencia con lo expuesto, para el Comité Estructurador y evaluador la propuesta económica presentada por ASERVINAL LTDA no configura un precio artificialmente bajo para la Entidad y CUMPLE con las exigencias de la oferta económica, al igual que con los requisitos habilitantes que fueron evaluados y consolidados en el informe de evaluación de fecha dieciséis (16) de agosto de 2023, cargado en la plataforma SECOP II en la misma fecha.

- Finalmente, con relación al requerimiento que solicita LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS, se realice a DIIEZ SAS, se advierte que para la Entidad en esta etapa del proceso resulta innecesario, considerando que, dentro de la tabla de ofertas obrante en el informe de evaluación, claramente se observa que DIIEZ SAS se encuentra en tercer lugar de acuerdo al criterio del menor precio y por tanto los requisitos habilitantes no fueron evaluados, dado que la Entidad opta por la oferta más favorable; encontrándose en primer lugar IVAN DAVID AYALA ORTEGA, quien no cumplió con los requisitos de la invitación pública, sin que sea posible su subsanación dada su calidad de persona natural y en segundo lugar ASERVINAL LTDA, quien efectivamente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, tal y como consta en dicho informe.

2. CONCLUSIONES.

En este orden de ideas, el Comité mantiene la postura expuesta en el acta del 16 de agosto de 2023, en el sentido de recomendar al señor Director Seccional, suscribir el contrato derivado de la invitación pública de mínima cuantía MC014_2023 cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de aseo para las sedes donde funcionan los Juzgados Promiscuos Municipales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, por (2) horas diarias en los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa*", con la empresa ASESORIAS Y SERVICIOS NACIONALES LTDA ASERVINAL LTDA Nit: 900064567-3, representada legalmente por DIANA CATALINA SANTANDER MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.314.538 de Pasto (N)

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 10:00 a.m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo

GERARDO DÁVILA CAICEDO
Coordinador Cobro Coactivo

HECTOR HUGO CORAL
Jefe Presupuesto

MARIA FERNANDA BOLAÑOS
Profesional U. Asistencia Legal

ANEXOS SI [] NO [x]

Elaboró: Ximena Pérez Ortiz
Asistente Administrativa